



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de tramite No. 3 4 8

Villavicencio, **12 AGO 2019**

REFERENCIA:	DESPACHO COMISORIO
RECORRENTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP
DEMANDADO:	ROSA HELENA BARRERA MEDINA
EXPEDIENTE:	11001-03-25-000-2018-00962-01
ASUNTO:	COMISIÓN PARA NOTIFICAR

Recibido el Despacho Comisorio No. 187 del 16 de julio de 2019, proveniente del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 a 40 del CGP, se

RESUELVE

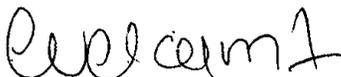
PRIMERO: Auxiliar la comisión conferida para la práctica de la notificación personal a la señora ROSA HELENA BARRERA MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.223.398, en la calle 26 # 11 – 08 Villavicencio-Meta del auto del 07 de diciembre de 2018, por medio del cual se admitió el recurso extraordinario de revisión.

SEGUNDO: Por secretaria librese la comunicación a la señora ROSA HELENA BARRERA MEDINA, para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 200 del CPACA, comparezca en el término de cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de la comunicación en el lugar de destino, a notificarse personalmente del auto del 07 de diciembre de 2018, por medio del cual la Subsección B de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado admitió la acción de revisión en contra de la sentencia del 27 de mayo de 2010 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Villavicencio y confirmada por el Tribunal Administrativo del Meta el 13 de septiembre de 2011.

En el acto de notificación se hará entrega a la señora ROSA HELENA BARRERA MEDINA copia de la demanda y del auto admisorio del recurso extraordinario de revisión. Igualmente, se instará a que suministre la dirección de correo electrónico, en caso de que esté de acuerdo que las notificaciones personales se realicen por ese medio.

TERCERO: Por secretaria, una vez diligenciada la presente comisión, ingresar el proceso al Despacho para lo correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada